



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
15 de enero de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 31 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Gunnarsson . . . . . (Islandia)

## Sumario

Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 71 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** ([A/72/18](#) y [A/72/291](#))
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** ([A/72/285](#), [A/72/287](#), [A/72/319](#), [A/72/323](#) y [A/72/324](#))

**Tema 71 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** ([A/72/286](#) y [A/72/317](#))

1. **La Sra. Lu Hui** (Jefa de la Sección de Asuntos Intergubernamentales, Divulgación y Apoyo a los Programas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)) presenta la nota de la Secretaría sobre el Grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ([A/72/285](#)). La oradora dice que los expertos participaron en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebró en octubre de 2016, y que se han recibido dos propuestas con miras a llenar las vacantes existentes en el Grupo.

2. Presentando el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes ([A/72/323](#)), la oradora afirma que este se centra en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas afrodescendientes. A lo largo del informe se destacan buenas prácticas y recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos, y las recomendaciones incluyen el establecimiento de un marco legislativo y normativo para incorporar una perspectiva de género intersectorial en las políticas públicas.

3. En relación con el informe del Secretario General sobre un llamamiento mundial para la adopción de medidas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ([A/72/324](#)), la oradora dice que el informe incluye un análisis del marco legislativo y administrativo, la función de los mecanismos nacionales y medidas de prevención, educación y protección, entre otras cosas. En los últimos años se han manifestado tendencias preocupantes sobre actitudes y violencia racista y xenófoba cada vez más hostiles. El

compromiso con el diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto de la diversidad es fundamental para lograr progresos en este sentido.

4. Al presentar el informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/72/317](#)), la oradora dice que contiene un resumen de los debates y las decisiones relativas a la realización del derecho a la libre determinación en el marco de las actividades de los principales órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La aplicación eficaz del derecho a la libre determinación contribuirá a un mayor disfrute de los derechos humanos, la paz, la estabilidad y, con ello, se evitará el conflicto.

5. **El Sr. Gumedze** (Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes), presentando el informe del Grupo de Trabajo ([A/72/319](#)), dice que su 19º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2016, fue de carácter privado y se analizaron los progresos realizados en la ejecución del mandato del Grupo de Trabajo. Su 20º período de sesiones, celebrado en abril de 2017, fue público y se centró en el tema “No dejar a nadie atrás: los afrodescendientes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible” Durante el período sobre el que se informa, el Grupo de Trabajo también visitó Alemania y el Canadá y manifiesta su satisfacción por la voluntad de los dos Gobiernos para entablar un diálogo, cooperar y comprometerse con la adopción de medidas contra la discriminación racial y aplicar sus recomendaciones en materia de derechos humanos. Los informes sobre las visitas a Alemania y el Canadá se han presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones con las firmas [A/HRC/36/60/Add.1](#) y [A/HRC/36/60/Add.2](#), respectivamente.

6. El Grupo de Trabajo ha seguido enviando comunicaciones relativas a denuncias de violaciones de los derechos humanos incluidos en su mandato y expresa su agradecimiento a los Estados que han proporcionado información y adoptado medidas para abordar las cuestiones que son motivo de preocupación. El Grupo ha emitido numerosas declaraciones en los medios de comunicación, incluidas declaraciones conjuntas con otros mandatos, sobre cuestiones como el establecimiento de perfiles raciales, la incitación al odio y a los asesinatos por motivos raciales, y ha aumentado su colaboración con las instituciones financieras y de desarrollo. La sociedad civil ha contribuido considerablemente a la labor del Grupo de Trabajo mediante el seguimiento de la situación sobre el terreno y la presentación de informes sobre manifestaciones comunes de racismo estructural, discriminación racial,

xenofobia, afrofobia y formas conexas de intolerancia a que hacen frente los afrodescendientes.

7. El orador recuerda a los Estados Miembros los compromisos contraídos con los afrodescendientes en la Declaración y Programa de Acción de Durban. Si bien el orador acoge con beneplácito la creciente atención que se presta a los problemas de los afrodescendientes como resultado del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y la próxima reunión regional para Europa, Asia Central y América del Norte, se requieren nuevas medidas para responder a la violencia extrema, los prejuicios y el odio raciales que los afrodescendientes siguen enfrentando. Los Estados Miembros deben abordar las causas profundas de la discriminación racial en un debate honesto sobre la historia y su relación con el racismo en la actualidad. Además, todos los Estados Miembros y las partes interesadas deberían aprovechar la oportunidad del Decenio Internacional de los Afrodescendientes para redoblar los esfuerzos encaminados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de los afrodescendientes. También deberían tratar urgentemente de llegar a un consenso sobre el foro para los afrodescendientes, a fin de que pueda celebrarse lo antes posible.

8. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que las iniciativas para eliminar los obstáculos que tienen ante sí los afrodescendientes y establecer un nuevo orden económico basado en la no discriminación deben fundarse en la Declaración y Programa de Acción de Durban. Los Estados Miembros que no abordan el persistente racismo estructural que enfrentan los afrodescendientes pondrán en peligro el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aspiración de no dejar a nadie atrás. El foro para los afrodescendientes es crucial a este respecto como un mecanismo consultivo que agrupa a los afrodescendientes, los Estados Miembros y otras partes interesadas. En vista de la importancia de los datos desglosados, la oradora pregunta qué valor añadido aportarán los índices de igualdad racial a las iniciativas para erradicar la discriminación racial.

9. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que la atención asignada por el Grupo de Trabajo en su 20º período de sesiones a los vínculos entre los afrodescendientes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible es oportuna y que las deliberaciones sobre los Objetivos 1, 3, 4, 5, 10 y 16 han puesto de relieve la necesidad de abordar la interseccionalidad de las diferentes formas de discriminación. Sería útil conocer más detalles acerca de la elaboración de directrices operacionales sobre el modo de dar prioridad a los afrodescendientes en todas

las etapas de la aplicación de los Objetivos. A raíz de la reciente renovación del mandato del Grupo de Trabajo, la oradora pregunta en qué temas se centrará este en sus futuros informes temáticos.

10. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que la delegación aprecia los temas fundamentales planteados en relación con el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, pero observa con preocupación que los afrodescendientes siguen siendo víctimas del racismo, en parte debido a un alarmante resurgimiento de ideologías nacionalistas y populistas extremistas. La oradora solicita más información sobre la situación del fondo de contribuciones voluntarias establecido para que un mayor número de afrodescendientes puedan participar en los períodos de sesiones públicos del Grupo de Trabajo. También desea saber qué progresos ha realizado el Grupo de Trabajo para acordar una definición de afrodescendientes. Por último, pregunta cuál es la percepción actual de la comunidad internacional respecto de la redacción de una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los afrodescendientes.

11. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que los afrodescendientes se ven afectados de manera desproporcionada por la pobreza y la desigualdad en todos los países en los que representan una parte considerable de la población, independientemente de la situación de desarrollo del país. Así pues, la promoción del desarrollo sostenible de estos grupos debe ser una prioridad en las iniciativas de no dejar a nadie atrás. Si bien la delegación del Brasil acoge con satisfacción el enfoque del Grupo de Trabajo sobre el vínculo entre los afrodescendientes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el orador pregunta cómo puede seguir analizándose esta importante cuestión en el futuro. También solicita más detalles sobre la forma en que los Estados y los organismos, fondos y programas internacionales pueden intensificar la colaboración con el Grupo de Trabajo, en particular en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará próximamente.

12. **El Sr. de la Mora Salcedo** (México) dice que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes presentan excelentes oportunidades para la adopción de medidas concretas para promover los derechos humanos de los afrodescendientes. El orador agradecería conocer ejemplos de programas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes específicamente concebidos para combatir la discriminación racial y el racismo estructural contra los afrodescendientes. México permite la autoidentificación de personas indígenas y

afrodescendientes, y ya cuenta con esos datos en su censo. El Gobierno está trabajando en el desarrollo de un plan de acción sobre los derechos humanos de los afrodescendientes e incluirá a las personas de ascendencia africana en la elaboración de este plan. El orador pregunta cuáles son los estándares mínimos que deben seguirse para medir la inclusión de los afrodescendientes en el desarrollo de estas iniciativas.

13. **El Sr. Gumedze** (Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes) dice que los índices de igualdad racial son muy útiles para proporcionar datos desglosados, de manera que los programas puedan centrarse en mejorar la situación de los afrodescendientes. Las directrices operacionales elaboradas por el Grupo de Trabajo se pondrán a prueba sobre el terreno próximamente en varios Estados. El Grupo de Trabajo aprobará los temas de sus futuros informes temáticos en su próxima reunión, que se celebrará en Ginebra en noviembre de 2018. A pesar de que su labor se guía por la Declaración y Programa de Acción de Durban y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el orador espera que los Estados Miembros lleguen rápidamente a un consenso sobre el establecimiento del foro para los afrodescendientes.

14. En respuesta a las preguntas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el orador dice que estos no pueden lograrse a menos que los afrodescendientes ocupen un lugar central en el proceso de planificación nacional. El orador alienta a los Estados Miembros a utilizar las directrices operacionales para la participación de los afrodescendientes en todas las etapas de la aplicación de los Objetivos.

15. **El Sr. Rona** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), presentando su informe (A/72/286), dice que el Grupo de Trabajo ha dedicado una atención considerable en los últimos 10 años a promover la mejora de la regulación nacional de la industria militar y de seguridad privada y asegurar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas por el personal de estos sectores. Si bien gran parte del discurso se centró en las violaciones por los Estados de los derechos humanos de los presos y los detenidos, en el informe se pone de relieve la necesidad de prevenir los abusos de los derechos humanos por entidades no estatales que llevan a cabo servicios que tradicionalmente presta el Estado. En los establecimientos privados, la maximización de los beneficios y la rentabilidad de la inversión de los accionistas no es compatible con el respeto de los derechos de los detenidos a un trato y condiciones

humanos, incluidas la nutrición, la atención de la salud, la recreación y la rehabilitación. En algunos países, la influencia de la poderosa industria de los operadores privados de prisiones en las personas que redactan y administran la legislación ha dado lugar a un aumento de las tasas de encarcelamiento y una mayor utilización de empresas privadas para la gestión de las cárceles y los centros de detención.

16. Cuando los servicios públicos se subcontratan a empresas privadas, a menudo se plantean cuestiones relativas a la responsabilidad y la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados están obligados no solo a respetar sus compromisos en materia de derechos humanos, sino también a garantizar el respeto de estos por parte de las personas dentro de su jurisdicción, incluidos los operadores privados de prisiones. Diversos instrumentos de derechos humanos e instituciones conexas ofrecen protección a las personas privadas de libertad, y exigen que se las trate con humanidad y dignidad de manera no discriminatoria. Aunque en última instancia el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” respalda claramente la idea de que agentes no estatales, incluidas las empresas, deben cumplir con las normas y obligaciones internacionales de derechos humanos. El Comité de Derechos Humanos aclaró que las obligaciones de los Estados en relación con los derechos de los reclusos también se extienden a las instituciones privadas.

17. **El Sr. de la Mora Salcedo** (México) dice que coincide plenamente en que las personas encarceladas en las instituciones administradas por empresas privadas son desproporcionadamente vulnerables respecto de otras que se encuentran en las cárceles estatales. El orador pregunta si el Grupo de Trabajo ha considerado la posibilidad de transmitir las recomendaciones contenidas en el informe a la Secretaria General de la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, a fin de que puedan incorporarse en el Pacto Mundial. Dado que el informe contiene poca o ninguna mención respecto de la violación de los derechos de los ciudadanos a la notificación consular, el orador pregunta qué se puede hacer para fortalecer las capacidades consulares de los países cuyos nacionales están en estas situaciones y si ello podría tener un efecto positivo sobre el cumplimiento de los derechos humanos de las personas detenidas.

18. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que, si bien el Grupo de Trabajo tiene mandato para trabajar en cuestiones relativas a mercenarios, concepto que está definido de manera clara y universal con arreglo al derecho internacional humanitario, ha causado confusión al ampliar su mandato para abarcar a las empresas militares y de seguridad privadas. La Unión Europea reconoce los peligros que suponen las formas contemporáneas de actividad mercenaria y los efectos profundamente negativos que pueden tener en la duración y la naturaleza de los conflictos armados, y le preocupan los posibles vínculos con actividades terroristas. Desde hace varios años, se ha argumentado que el Grupo de Trabajo sería más eficaz si su mandato se centrara de manera más clara en la cuestión específica de los mercenarios. La Unión Europea está decidida a elevar el nivel de la industria de la seguridad privada mundial legítima, que presta servicios esenciales a clientes de los sectores público y privado y apoya las actividades diplomáticas, comerciales y humanitarias en entornos complejos de todo el mundo.

19. **La Sra. Jones** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que la delegación ha expresado anteriormente su preocupación por la ampliación del mandato del Grupo de Trabajo para incluir a las empresas militares y de seguridad privadas y una vez más lo insta a limitar su atención a la cuestión específica de los mercenarios. Todas las prisiones y los centros de acogida para inmigrantes del Reino Unido, tanto públicos como privados, son objeto de los mismos procesos de inspección independientes y normas de derechos humanos.

20. **El Sr. Rona** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), en respuesta a la pregunta del representante de México, dice que el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta su útil sugerencia de transmitir sus recomendaciones a la Secretaria General de la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. En lo que respecta a la falta de notificación consular, el orador entiende la conexión y la especial preocupación de México, pero no sabe si el fortalecimiento del derecho de notificación consular forma parte del mandato del Grupo de Trabajo y deberá examinar la cuestión con los demás miembros.

21. En cuanto a la preocupación que se ha planteado reiteradamente, de que el Grupo de Trabajo ha creado confusión al ampliar su mandato, el orador señala que las empresas militares y de seguridad privadas siempre

han sido parte de este mandato, y su inclusión no es en absoluto confusa. Las empresas militares privadas realizan muchas de las funciones que desempeñan los mercenarios y plantean muchos riesgos de derechos humanos similares. Las empresas militares privadas llevan a cabo tareas delicadas que tradicionalmente corresponden al Estado como consecuencia de deficiencias en la delimitación de competencias debido a la falta de mecanismos de fiscalización internacionales.

22. **La Sra. Crickley** (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) dice que un discurso mundial tóxico sigue atizando la discriminación racial. A pesar de los considerables progresos realizados desde la aprobación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 1965, los Estados aún deben aplicar medidas especiales a fin de crear las condiciones sociales y económicas necesarias para la plena realización de los derechos humanos. Con respecto a la Directiva 2000/43/CE del Consejo de Europa, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, la protección contra la discriminación racial también debe hacerse extensiva a no ciudadanos de la Unión Europea y a los migrantes.

23. En el transcurso del año, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha observado el legado racista muy claramente en la discriminación contra los pueblos indígenas y afrodescendientes. Le preocupa cada vez más la incitación al odio en el contexto de la migración y la aplicación de perfiles raciales, incluida la persecución de los migrantes y los musulmanes en los procedimientos de seguridad nacional. El Comité ha observado nuevamente la tendencia a evitar el término “racismo”, que es una forma reconocida internacionalmente de discriminación, de la que se recopilan datos. El uso de otros términos, como “xenofobia”, deja a las víctimas sin ningún tipo de reparación.

24. A pesar de la generosidad de muchos países, los migrantes son víctimas de abusos por parte de agentes estatales y no estatales en los países de origen, de tránsito y de destino. Las prácticas denunciadas al Comité son, entre otras, la detención arbitraria, la incitación al odio, la aplicación de perfiles raciales, la trata de personas, la devolución y la denegación de acceso a los servicios básicos. El hecho de que algunos Estados no denuncien esas violaciones fomenta el clima de impunidad.

25. La intersección del racismo y la discriminación de género hace que las mujeres pertenecientes a minorías sean particularmente vulnerables al abuso contra los derechos humanos. En el contexto de los exámenes periódicos, el Comité ha instado a los Estados partes a que estudien las causas profundas del abuso contra los derechos humanos que afectan a las mujeres de minorías y adopten medidas selectivas para hacerles frente. El Comité ha recomendado a los Estados que tomen medidas para poner fin a la explotación laboral y el abuso de las trabajadoras migrantes, especialmente las trabajadoras domésticas, y que aumenten la protección de estas mujeres contra la explotación y el abuso, incluido el abuso sexual. También ha exhortado a los Estados partes a que presten atención específica y apliquen medidas de protección a las mujeres migrantes víctimas de la trata y la explotación sexual y la violencia de género.

26. El Comité ha instado a los Estados partes a que adopten medidas eficaces para defender el principio de no devolución sin discriminación, detener el discurso racista y la violencia contra los migrantes y los refugiados, hacer rendir cuentas a los autores e indemnizar a las víctimas, y proscribir las organizaciones, incluidos los partidos políticos, que promueven la discriminación racial. Además, en su declaración en ocasión de la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, el Comité exhortó a los Estados Miembros a que elaborasen un marco basado en los derechos humanos para la migración al negociar los pactos mundiales sobre los refugiados y la migración, y desde entonces ha participado activamente en este proceso.

27. El Comité ha seguido ocupándose de la situación de los romaníes y los itinerantes en sus observaciones finales. Le preocupa el hecho de que el marco de la Unión Europea para las estrategias nacionales de inclusión de los romaníes para 2020 haya tenido escasa repercusión en la vida de los romaníes debido a la falta de voluntad política, la financiación insuficiente o la ausencia de consultas efectivas con los romaníes afectados. Los pueblos indígenas siguen padeciendo injusticias históricas, y el Comité ha instado a los Estados partes a que encaren estas injusticias de manera integral, con la auténtica participación de los pueblos afectados, y cumpla el principio del consentimiento libre, previo e informado.

28. En un momento en que algunos dirigentes políticos utilizan la retórica de odio o no condenan inequívocamente las agresiones racistas, la oradora insta a los gobiernos y los políticos de alto nivel no solo a que rechacen y condenen el discurso y los delitos de odio

racista, sino que también contribuyan activamente a la promoción del entendimiento, la inclusividad y la diversidad. Los Estados también deben prohibir que los funcionarios participen en el establecimiento de perfiles raciales, adoptar medidas especiales para eliminar esta práctica y evitar las políticas y los programas que podrían dar lugar a ella.

29. En enero de 2017, Santo Tomé y Príncipe pasó a ser el 178° Estado parte en la Convención. La oradora hace un llamamiento a los 11 Estados restantes a que la ratifiquen, y en particular a Myanmar, donde las violaciones de los derechos humanos que se cometen contra los rohinyás se han descrito como depuración étnica.

30. Desde el último informe anual, el Comité ha celebrado tres períodos de sesiones y examinado 20 informes y 13 informes de seguimiento. En el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente, el Comité emitió una serie de decisiones y envió cartas, principalmente relativas a la vulneración de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y las violaciones de los derechos humanos de los grupos minoritarios, en particular el uso excesivo de la fuerza policial, las detenciones arbitrarias, el discurso de odio y la violencia. Ha seguido aplicando el procedimiento simplificado de presentación de informes, que recientemente ha comenzado a ofrecer a los Estados cuyos informes se han atrasado más de cinco años. Ha seguido buscando buenas prácticas para fortalecer sus métodos de trabajo, entre otras cosas mediante la puesta a prueba del método del equipo de tareas y los correlatores, y ha celebrado reuniones bilaterales con el Comité contra la Tortura y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de mejorar la colaboración y armonizar en mayor grado los métodos de trabajo.

31. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresa su agradecimiento por el apoyo de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. En su 91° período de sesiones celebró un seminario muy satisfactorio con organizaciones de la sociedad civil para examinar formas innovadoras de lucha contra la discriminación racial mediante el uso, entre otras cosas, de las redes sociales.

32. El Comité se ha esforzado considerablemente para apoyar a los Estados en la lucha contra la discriminación racial. Ha examinado el discurso de odio y el establecimiento de perfiles raciales con las delegaciones y en sus observaciones finales, y ha hecho hincapié en la prevención mediante un número cada vez mayor de decisiones y cartas a los Estados con arreglo al procedimiento de alerta temprana y acción urgente. Sin

embargo, la capacidad del Comité para hacer frente a los desafíos mencionados depende de la asignación de recursos suficientes. La oradora hace un llamamiento a los Estados Miembros para que se ocupen de la situación actual, que amenaza la existencia misma del sistema de órganos de tratados.

33. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) reitera la profunda preocupación de la Unión Europea por el aumento del racismo en todo el mundo, condena firmemente todos los actos de racismo e insta a todos los Estados a que hagan lo propio. La Convención sigue siendo el principal instrumento internacional de lucha contra el racismo en todas sus formas y en todos los niveles, gracias en parte a la capacidad del Comité para abordar las nuevas cuestiones. La Unión Europea se suma al Comité para alentar la ratificación universal y alienta también a todos los Estados partes a que consideren la posibilidad de reconocer la competencia del Comité para recibir comunicaciones. Observando con preocupación que el Comité tiene el mayor número de informes atrasados, la oradora lo alienta a ofrecer la opción del procedimiento simplificado de presentación de informes a todos los Estados partes. La delegación de la Unión Europea también tiene interés en conocer la evaluación de la Presidencia sobre la eficacia del procedimiento de alerta temprana y acción urgente.

34. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) recuerda que el Comité ha sido el primer órgano creado en virtud de tratados y dice que su actividad innovadora fue fundamental para la creación del sistema multilateral de derechos humanos. El orador pregunta qué puede hacerse para reducir la carga de la presentación de informes, así como para promover una mejor coordinación entre los órganos creados en virtud de tratados, los relatores y los grupos de trabajo que se ocupan de la discriminación racial.

35. **El Sr. Kelly** (Irlanda), haciendo notar las dos decisiones adoptadas con arreglo al procedimiento de alerta temprana y acción urgente, dice que son una muestra tangible de la manera en que la discriminación racial y cuestiones conexas siguen siendo un problema persistente. El orador pide al Presidente que señale las tendencias políticas, sociales o económicas que impulsan el racismo y otras formas de intolerancia. También desea saber de qué manera puede utilizarse el proceso de reforma de los tratados para reforzar y mejorar la labor del Comité.

36. **El Sr. Maan** (Iraq) dice que la Constitución del Iraq consagra el principio de la igualdad de todos los iraquíes y prohíbe todas las formas de discriminación, entre otras cosas, por motivos de género, raza, nacionalidad, origen, color, religión, secta, creencia u opinión. También afirma el derecho de todos los

hombres y mujeres iraquíes a participar en los asuntos públicos y ejercer sus derechos políticos.

37. El Gobierno se esfuerza por defender los derechos de todos los iraquíes y, con ese fin, procura responder a las necesidades de todos los sectores de la sociedad iraquí en sus planes y programas de desarrollo. Los planes de estudio subrayan la importancia de la aceptación de los demás y el respeto de la diversidad, y se prestan servicios de atención de la salud a todos los ciudadanos iraquíes sin discriminación alguna. Además, el Gobierno del Iraq está intentando nombrar a personas debidamente cualificadas de todas las comunidades que forman la sociedad iraquí para llenar los puestos directivos de responsabilidad en el país.

38. El Gobierno del Iraq, consciente del hecho de que muchos civiles que viven en zonas controladas por grupos terroristas en el país han sido objeto de las formas más aborrecibles de discriminación y sectarismo, está haciendo todo lo posible para rehabilitar a los civiles, combatir toda discriminación que pueda ser perpetrada contra ellos por los iraquíes de otras partes del país, y facilitar su plena reintegración en la sociedad. Por último, el orador subraya que el Iraq es un país integrado por múltiples naciones, religiones y razas, cuya fuerza proviene de su pluralismo religioso, cultural y étnico.

39. **La Sra. Myo** (Myanmar) dice que las numerosas comunidades étnicas y religiosas tienen una larga historia de coexistencia pacífica. En algunas partes de Rakáin, la comunidad de Rakáin es una minoría en su propio estado y corre el riesgo de quedar aún más marginada. La Consejera de Estado de Myanmar ha pedido a todas las partes que se abstengan de utilizar los términos “rohinyá” y “bengalí” para no exacerbar las tensiones, pero la situación se ha vuelto excesivamente politizada. Myanmar está comprometida con la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin. Ningún país tiene un historial intachable en materia de derechos humanos. La transición a la democracia significa cambiar no solo el sistema sino también la mentalidad de las personas, un proceso largo y difícil que requiere el apoyo y la comprensión de las naciones amigas.

40. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que el país condena firmemente el racismo en todas sus formas y manifestaciones, así como las innumerables agresiones a los derechos humanos de los migrantes y su descripción como una amenaza a la seguridad nacional. En el marco de la primera política de migración en África, Marruecos ha regularizado la situación de más de 25.000 migrantes irregulares en una primera campaña de regularización e inició una segunda campaña en 2016. La delegación de Marruecos desea saber qué

oportunidades ofrece la Agenda 2030 para acabar con el racismo y los fenómenos conexos. También desea saber qué opina la Presidencia sobre la eficacia de los mecanismos de vigilancia.

41. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que la ratificación universal de la Convención es un objetivo importante. Sin embargo, las reservas a la Convención, en particular al artículo 4, obstaculizan seriamente su eficacia general. Sería interesante saber si el Comité tiene previsto llevar a cabo campañas de información o adoptar otras medidas de concienciación para que se retiren las reservas y velar por que futuros Estados partes en la Convención no formulan reservas.

42. **La Sra. Crickley** (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) dice que el Comité está profundamente preocupado por la cuestión de las reservas, además de la ratificación universal y la presentación de informes periódicos por los Estados que han ratificado la Convención. También insta a los Estados a que hagan uso de la posibilidad de las comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención. En lo que respecta a la Agenda 2030, el país ha participado activamente en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sigue participando en iniciativas para alcanzarlos. Si bien el Comité asigna importancia central al Objetivo 10, la lucha contra el racismo debería formar parte de todos los Objetivos. En 2017 el Comité presentó comunicaciones conjuntas y separadas al foro político de alto nivel, y seguirá haciéndolo.

43. En agosto el Comité emitió dos decisiones: una en la que formuló un llamamiento a las más altas autoridades políticas de los Estados Unidos a que condenaran inequívocamente las acciones de defensa de la supremacía blanca en Charlottesville, y la otra sobre la aplicación de perfiles étnicos en el norte de Nigeria. Las decisiones del Comité no se adoptan con ligereza ni con frecuencia, y son el resultado de un proceso de consenso del que los miembros del país afectado se excluyen en forma voluntaria. En cuanto a los efectos de las tendencias políticas, sociales y económicas, algunos países han marginado grandes grupos de personas. No todas son víctimas de discriminación racial, pero la discriminación racial ha sido utilizada por los poderosos para producir enfrentamientos entre distintos grupos marginados.

44. En respuesta a la representante de Myanmar, la oradora está de acuerdo en que ningún país está libre de la discriminación racial, y en que Myanmar se enfrenta a una situación muy delicada en un período de transición política. Sin embargo, Myanmar se beneficiará si ratifica la Convención para así poder avanzar en la

creación de un espacio democrático en el que todos sus pueblos puedan participar legítimamente.

45. Con respecto a las mujeres migrantes, la oradora considera necesario adoptar una perspectiva mundial que incluya no solo a las mujeres migrantes de África Subsahariana, sino también, por ejemplo, a las mujeres que trabajan por contrata en otras partes del mundo.

46. El procedimiento de alerta temprana y acción urgente es importante. En lo que respecta a la carga de la presentación de informes, este se ve agravado por la obligación de tener que presentar informes cada dos años. No obstante, si bien los órganos de tratados de derechos humanos deben facilitar el proceso de presentación de informes, los Estados partes han acordado cumplir las disposiciones de diversos convenios, en particular sus obligaciones de presentación de informes, y dicho cumplimiento exige energías y esfuerzo. Más de 50 años después de la aprobación de la Convención, no debería ser necesario hablar de violaciones de sus disposiciones básicas. La promulgación de una ley no es suficiente. La ley debe estar acompañada de medidas especiales y procedimientos adicionales, en particular procedimientos de educación muy explícitos.

47. Un marco amplio de derechos humanos requiere recursos. También exige que los propios órganos creados en virtud de tratados colaboren de manera directa y eficiente entre sí, algo que el Comité ya está haciendo, así como con los Estados y otras partes interesadas.

48. **El Sr. García Paz y Miño** (Ecuador), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reafirma su compromiso con el resultado integral de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la Declaración y Programa de Acción de Durban de 2001. Este documento final sigue siendo el único instrumento que prescribe medidas integrales para combatir el racismo y otorgar reparaciones adecuadas a las víctimas.

49. El Grupo de los 77 y China reitera su oposición a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, puesto que constituyen graves violaciones de los derechos humanos y deben rechazarse por todos los medios políticos y jurídicos. El Grupo expresa también su profunda preocupación por el resurgimiento de formas contemporáneas de racismo, discriminación e intolerancia, así como la creciente incitación al odio y la aplicación de perfiles raciales y los estereotipos negativos por cualquier motivo y contra cualquier persona. El Grupo condena la propagación de estos actos mediante las nuevas tecnologías de las



comunicaciones, Internet y los medios de difusión. La educación y las campañas de sensibilización desempeñan un papel fundamental para detener la divulgación de mensajes de racismo y discriminación racial. La atención debe centrarse en la deconstrucción de prejuicios y estereotipos, la creación de nuevos valores y actitudes, y el fomento del diálogo interreligioso e intercultural tendiente a la tolerancia y la unidad, así como la sensibilización mundial sobre las diferentes culturas y religiones, especialmente entre los jóvenes. El orador reitera la necesidad urgente de adoptar y aplicar medidas y políticas eficaces que alienten a todos los ciudadanos e instituciones a pronunciarse contra la discriminación racial.

50. Los líderes políticos y religiosos, así como los medios de comunicación, deben desempeñar un papel importante en la lucha contra la incitación al odio y los estereotipos, y adoptar posiciones claras e inequívocas contra la discriminación racial. En este contexto, el Grupo señala la falta de avance en la elaboración de normas complementarias para llenar las lagunas existentes en las disposiciones de la Convención.

51. El Grupo acoge complacido el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, incluido el establecimiento de un foro para los afrodescendientes que servirá de mecanismo de consulta, y la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

52. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que los Estados miembros de la región se componen de poblaciones multiétnicas y multiculturales que reconocen el valor añadido de la diversidad en sus sociedades. El desarrollo sostenible no puede lograrse a menos que beneficie a todas las personas, independientemente de su origen étnico o racial.

53. La CELAC rechaza todas las formas de racismo, xenofobia y discriminación y formas conexas de intolerancia, incluso contra los migrantes, independientemente de su estatus migratorio. La Comunidad está comprometida a dar seguimiento al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el fin de asegurar la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reafirma su apoyo a la creación de un foro para los afrodescendientes en el marco del Consejo de Derechos Humanos.

54. El racismo es una preocupación mundial, y la comunidad internacional debe contribuir en todos los sentidos a su erradicación. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia siguen teniendo un efecto negativo en el pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Los países de la CELAC reconocen el papel primordial de la educación en materia de derechos humanos y el respeto y la promoción de la diversidad cultural como medios para prevenir y eliminar el racismo y la discriminación racial.

55. Entre los afrodescendientes es necesario brindar especial atención a la situación particular de los niños, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las víctimas de múltiples formas de discriminación o agravada por otras razones. La CELAC entiende que es necesario adoptar acciones afirmativas para reducir y corregir las disparidades y desigualdades, incluidas acciones para acelerar la inclusión social, y cerrar las brechas en el acceso a la educación y el empleo, y promover el acceso a la justicia. La CELAC se compromete a fortalecer la cooperación con los Estados Miembros para implementar el Plan de Acción para el Decenio de los Afrodescendientes de América Latina y el Caribe, de conformidad con los acuerdos alcanzados en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes de las Naciones Unidas.

56. **La Sra. Carey** (Bahamas), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM aprecia la creciente atención que se presta a la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas afrodescendientes, que siguen registrando índices de pobreza desproporcionadamente altos y se enfrentan a obstáculos a la educación, los servicios de salud y la participación política. Se alienta a los Estados Miembros a adoptar políticas que ofrezcan una protección eficaz a las mujeres y las niñas afrodescendientes en consonancia con las conclusiones del Secretario General en su informe sobre el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (A/72/323). Además, las políticas y leyes que discriminan contra los afrodescendientes que se enfrentan a múltiples formas de discriminación por otras razones deberían examinarse y derogarse para proteger a las víctimas y respetar los principios del estado de derecho, la democracia y la justicia social. El foro para los afrodescendientes debería celebrarse según lo acordado previamente y brindaría una oportunidad para trabajar con los afrodescendientes en la adopción de medidas eficaces para corregir las consecuencias de la esclavitud.

57. A medida que los Estados Miembros aplican la Agenda 2030, deben hacer todo lo posible para garantizar que las minorías raciales y étnicas, que a menudo son las más vulnerables y desfavorecidas de la sociedad, participen en el proceso de desarrollo sostenible y reciban la atención adecuada en la elaboración y ejecución de todos los programas e iniciativas pertinentes.

58. La legitimación intelectual del racismo y la xenofobia por los académicos y los medios de comunicación y el resurgimiento de grupos que incitan al odio y partidarios de ideologías políticas extremistas son motivo de preocupación. Si bien los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión deben respetarse, los Estados deben velar por que la discriminación, el racismo y la xenofobia no se arraiguen. La conclusión con éxito del Arca del Retorno, el monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas en honor a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, representa la voluntad colectiva de la comunidad internacional en la lucha contra el racismo en todas sus formas, dondequiera persiste, y es un fuerte recordatorio de un pasado oscuro.

59. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica), hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, dice que es necesario adoptar medidas internacionales urgentes para afrontar el aumento de movimientos extremistas basados en el populismo, el nacionalismo y la superioridad racial. A este respecto, la Comunidad acoge con satisfacción la reciente decisión del Consejo de Derechos Humanos de iniciar las negociaciones sobre normas para reconocer la existencia de las manifestaciones contemporáneas de racismo, en el espíritu del párrafo 199 de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Estas normas, que abarcarían, entre otras cosas, la xenofobia, la islamofobia, el establecimiento de perfiles raciales, el antisemitismo y la incitación al odio, garantizarían la máxima protección, reparaciones adecuadas para las víctimas e impunidad cero para los autores.

60. Los países de la Comunidad instan a los Estados Miembros a que trabajen para lograr la ratificación universal de la Convención y que retiren todas las reservas, en particular al artículo 4, ya que estas frustran los propósitos de la Convención. La Comunidad sigue prestando apoyo a la creación de un foro para los afrodescendientes, así como a la redacción de una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, que podría contribuir a la aplicación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y proporcionar una plataforma para el logro de la igualdad sustantiva de los afrodescendientes. Los países de la

Comunidad instan a los Estados con ciudadanos afrodescendientes a que se ofrezcan para acoger conferencias regionales sobre el establecimiento del foro, con la participación de afrodescendientes. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, la comunidad internacional tiene la obligación de adoptar medidas concretas para fomentar la tolerancia y el respeto de la diversidad.

61. **El Sr. Jelinski** (Canadá), hablando también en nombre de Australia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza, dice que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia deben abordarse con convicción en los planos nacional, regional y mundial y formula un llamamiento a la adhesión universal y la plena aplicación de la Convención.

62. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y son miembros de una sola familia humana caracterizada por la diversidad. El persistente flagelo del racismo rechaza esta verdad, socavando los cimientos de la sociedad, imponiendo a varias generaciones de sus víctimas obstáculos a la vivienda, la educación, el empleo y los servicios sociales, e impidiendo el progreso para todos.

63. Los gobiernos pueden promover la inclusión, pero es necesario adoptar medidas individuales y colectivas para erradicar el racismo de los corazones y las mentes. La inclusión significa más que poner fin a la discriminación racial, así como la paz no es solo un alto el fuego. Al adoptar el ideal positivo de una sociedad inclusiva en la que se respetan y celebran las diferencias, todas las personas pueden compartir los frutos de la paz, la seguridad, la justicia y la prosperidad.

64. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia está estrechamente relacionada con la prohibición de la discriminación por cualquier razón. La Unión Europea cumple sus compromisos internacionales en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención y ha elaborado un marco jurídico sólido que incluye la Directiva 2000/43/CE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, que abarca todas las esferas de actividad y otorga mandato a los Estados miembros de la Unión Europea para establecer órganos especializados de promoción de la igualdad de trato. Los miembros tienen la obligación

de tipificar como delito el discurso de odio y considerar la motivación racista o xenófoba de un delito una circunstancia agravante al determinar las penas que han de aplicarse. Las disposiciones jurídicas de la Unión Europea sobre los derechos de las víctimas también prestan especial atención a las víctimas de delitos cometidos por prejuicio.

65. La Comisión Europea vigila rigurosamente la transposición y aplicación de esta legislación por sus miembros y presta apoyo a las autoridades nacionales y la sociedad civil para la aplicación de la ley de manera más eficaz, en particular por conducto del grupo de alto nivel de la Unión Europea sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Además de abordar el antisemitismo y la islamofobia mediante las iniciativas de coordinadores especialmente designados, la Comisión Europea está tratando de aumentar el número de empresas de tecnología de la información, comprometidas con el cumplimiento del código de conducta sobre la eliminación del discurso de odio en línea y está trabajando con esas empresas para aumentar la transparencia.

66. La Unión Europea ha participado activamente en los mecanismos de seguimiento de Durban, y ha cursado invitaciones abiertas al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Observando con satisfacción que los días de reunión del foro para los afrodescendientes se tomarán de los días de reunión asignados al Grupo de trabajo intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la oradora reafirma que aumentar el número de lugares de reunión, días e instrumentos jurídicos no es el mejor modo de luchar contra la discriminación racial. La Convención es el principal instrumento de referencia internacional que consagra las normas y principios comunes de la comunidad internacional. La Unión Europea está de acuerdo con una evaluación anterior del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el sentido de que las disposiciones sustantivas de la Convención son suficientes para combatir la discriminación racial en las condiciones actuales.

67. La Unión Europea ha armonizado su política de desarrollo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La promesa de no dejar a nadie atrás es muy pertinente para la lucha contra el racismo pues precisamente las víctimas de discriminación racial a menudo se quedan atrás. Si bien las actividades de desarrollo deben seguir centrándose en la promoción de los derechos económicos y sociales de las mujeres y las

niñas, una perspectiva de igualdad de género es necesaria para ayudar a los jóvenes y los niños que han sido víctimas de violencia por motivos raciales, tienen tasas de suicidio más altas y muchas veces peor desempeño que las niñas de origen indígena o minoritario similar. Observando que el desglose de datos por indicadores distintos del género y la edad ha demostrado ser sumamente problemático, la Unión Europea alienta un enfoque basado en los derechos humanos sobre la reunión de datos que permite una evaluación correcta y flexible de la situación de quienes suelen ser objeto de discriminación.

68. Las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos nacionales de igualdad han desempeñado un papel importante en la promoción de los derechos humanos mediante la educación. Se necesita una mayor conciencia de todas las partes interesadas sobre la función decisiva que desempeñan estas instituciones en la promoción de sociedades tolerantes, libres de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

69. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que la xenofobia, la intolerancia, el racismo y la discriminación menoscaban los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana, lo que plantea una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y la estabilidad social. También son incompatibles con la democracia y el estado de derecho. La comunidad internacional debe actuar de consuno para contrarrestar su resurgimiento mundial mediante la prohibición de la difusión de ideas racistas y xenófobas y la prevención del uso indebido de las redes sociales para propagar la incitación de estas ideas y el odio.

70. En su informe sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/72/317), el Secretario General ha señalado que todos los Estados tienen la obligación de promover el ejercicio de este derecho. En el quincuagésimo aniversario de la ocupación del territorio palestino por Israel, Egipto pide a las Naciones Unidas que cumpla sus responsabilidades.

71. **El Sr. Carabalí Baquero** (Colombia) dice que la diversidad enriquece a todas las sociedades y contribuye a la cohesión social. La Constitución de Colombia de 1991 reconoce al país como pluriétnico, multilingüe y multicultural y tiene cerca de 30 artículos referidos a los grupos étnicos y a sus diversas particulares culturas. Enfatiza la igualdad formal pero exige también la realización de la igualdad material, la igualdad de oportunidades y la adopción de acciones afirmativas a favor de los grupos desfavorecidos. En 2014 Colombia firmó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de

Intolerancia y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

72. Colombia sigue comprometida con el logro de la aplicación efectiva del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y con el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas. Desde 2011 se tipifican como delito los actos de racismo o discriminación y el hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología política u origen nacional, étnico o cultural.

73. **La Sra. Shiloh** (Israel) dice que la diversidad se ha malinterpretado y explotado para promover el racismo, el antisemitismo, la xenofobia y la islamofobia. Hay demasiado odio e incitación a la violencia y demasiadas personas utilizan sus facultades para dividir a las sociedades, en lugar de unir las. El antisemitismo viene asolando desde hace mucho tiempo al pueblo judío. El año anterior se publicaron en línea cientos de miles de llamamientos antisemitas a la acción violenta contra los judíos. Las empresas de macrodatos pueden ayudar a combatir el racismo en Internet, pero los corazones y las mentes de las personas no se pueden conquistar solo con la tecnología. La clave para poner freno a la ignorancia y fomentar la tolerancia es enseñar que no hay una raza, religión o cultura superiores, sino una humanidad que abarca a todos. En la medida en que el racismo siga constituyendo una amenaza para la sociedad y la paz, la única forma de avanzar es enseñar la tolerancia en las escuelas, las instituciones religiosas y el hogar.

74. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia siguen propagándose en todo el mundo. Cuando la retórica racista se utiliza para ganar votos y los medios de comunicación e Internet están inundados de consignas racistas e ideas extremistas, es irresponsable afirmar que la libertad de expresión tiene primacía absoluta y no hacer nada al respecto, y al mismo tiempo aplicar un doble rasero a situaciones similares. Los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial deben declarar como acto punible conforme a la ley toda actividad que promueva el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.

75. La práctica de rendir tributo a los antiguos miembros de las Waffen SS y sus colaboradores se ha vuelto corriente en el corazón de Europa, y se promociona a simpatizantes y criminales de guerra nazis como héroes de guerra y combatientes por la libertad. Es inconcebible que los monumentos para honrar a quienes liberaron Europa y al mundo del fascismo sean objeto de ataques en los mismos países cuyos pueblos

han sufrido en forma directa las consecuencias de teorías de supremacía racial.

76. El marco jurídico de la lucha contra el racismo y la discriminación racial que se ha establecido en virtud de la Convención, la Declaración y Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban debería reforzarse en la mayor medida posible, incluso mediante el apoyo a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Los intentos de limitar su autoridad conforme a lo establecido en la Convención, en particular en lo que respecta a la solución de controversias entre los Estados partes, son inaceptables.

77. Más de 300.000 de personas llamadas no nacionales y de minorías étnicas en la región del Báltico son objeto de discriminación étnica y privados de sus derechos y libertades fundamentales. Los gobiernos de la región están aplicando medidas que amenazan los idiomas de las minorías étnicas, en particular en el ámbito de la educación, y Ucrania ha hecho lo propio y promulgado una nueva ley de enseñanza discriminatoria. El derecho de todos los pueblos a la libre determinación está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, en los instrumentos de derechos humanos y en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Un orden mundial en el que todos los pueblos puedan elegir su futuro político de conformidad con la Carta y el derecho internacional solo podrá lograrse si se respetan sus derechos sin dobles raseros e independientemente de los intereses contrapuestos de los distintos Estados y grupos de Estados.

78. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que la intolerancia y el odio han asumido a menudo formas horribles que dan lugar a graves consecuencias. Todos los países y otras partes interesadas deben fortalecer su voluntad política para abordar tendencias preocupantes sobre actitudes racistas cada vez más hostiles y xenófobas y actos de violencia que se combinan con un creciente uso indebido de las redes sociales e Internet para difundir el odio y la intolerancia. La participación plena de la sociedad civil, el sector académico y los medios de comunicación, junto con un diálogo intercultural que aliente el respeto de la diversidad, son fundamentales para combatir la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. Indonesia apoya firmemente la aplicación y el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban y el párrafo 13 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, en particular.

79. Si bien los Estados son responsables de la formulación de políticas que estén en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, toda persona tiene la responsabilidad de promover una cultura de paz y tolerancia. Deben condenarse la islamofobia, la glorificación del nazismo y otras prácticas que alimentan las formas contemporáneas de racismo. Deben respetarse estrictamente las medidas jurídicas, normativas e institucionales que protegen a todas las personas contra el racismo, sobre todo en la forma de planes de acción nacionales. El orador insta a que se ponga fin al racismo y afirma que Indonesia apoya la labor del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*